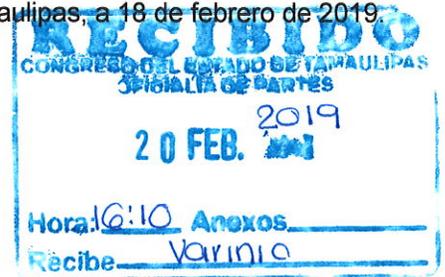




Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2019.

**C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2018 practicada al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas**, a dos de sus programas orientados a la Política de Desarrollo Social ejecutados durante el Ejercicio 2017 con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 12 fracción II y 16 fracción V; y en atención a los criterios que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



## **I. Resumen Ejecutivo**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos aprobado al Municipio de Río Bravo para el ejercicio fiscal 2017, y con base en la Clasificación Funcional, mediante el OFICIO No. ASE/AED/0142/2018 notificado el 2 de agosto de 2018, se le requirió la siguiente información para el desarrollo de la Auditoría: 1. Listado de los programas, proyectos y acciones, que integraron el ejercicio del gasto funcional del Desarrollo Social contemplados en su Presupuesto de Egresos 2017, con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios; 2. Documento en Word con la descripción por programa y 3. Cuestionario de Evaluación presentado en formato Excel por programa, proyecto o acción, debiendo anexar la documentación soporte digitalizada.

Al respecto, el Municipio informó mediante Oficio: 303/CTLRÍA/2018 con fecha 13 de agosto de 2018, signado por el Contralor Municipal, la radicación del procedimiento administrativo EXPEDIENTE: P.A.-016/CTLRÍA/2018 con la finalidad de vigilar el cumplimiento a ésta instancia fiscalizadora a quien resulte responsable de la Administración 2016-2018.

El segundo requerimiento se envía al Alcalde de la Administración 2018-2021 según OFICIO No. ASE/AED/0321/2018, notificado el 30 de octubre de 2018, el cual fue atendido por el Contralor Municipal según Oficio Núm. 060/CTLRÍA/2018 del 7 de noviembre de 2018, en el que solicita prórroga para atender la solicitud de información, concediéndole 15 días hábiles de prórroga a partir del día 14 de noviembre de 2018, a través del OFICIO No. ASE/AED/0329/2018. El 5 de diciembre de 2018 el Contralor Municipal notificó en el Oficio Núm. 108/CTLRÍA/2018, que no le fue posible al Municipio recabar la información requerida para desarrollar los trabajos de Auditoría. Informa que como parte del proceso de Entrega – Recepción, la Administración Municipal 2016-2018, no entregó a la actual Administración 2018-2021, archivos físicos ni electrónicos de los recursos, programas, subsidios, apoyos, cuestionarios, cédulas o acciones desarrolladas por las Dependencias Municipales. Derivado de lo anterior, se remitió expediente relativo a la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2018 practicada al Municipio de Río Bravo, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ASE, para los efectos a que haya lugar.

---



## **II. Criterios de selección**

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría de Desempeño 2018, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE/LXIII/2017/007 del 5 de diciembre de 2017, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización el 7 de diciembre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

## **III. Objetivo**

Evaluar la consistencia y orientación a resultados de los programas con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, su vinculación con los planes sectoriales, nacional y estatal, si cuenta con instrumentos de planeación y orientación hacia resultados, de cobertura y focalización, de operación, de medición de la percepción de satisfacción de la población atendida y de medición de resultados.

## **IV. Alcance**

Realizar la revisión de dos programas enfocados a la Política de Desarrollo Social realizados durante el Ejercicio 2017 con recursos provenientes de Participaciones y/o Ingresos Propios.

## **V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Eunice Marylín Montalvo Santoyo.



## **VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado**

No fue posible la aplicación y desarrollo de procedimientos de auditoría, así como tampoco la emisión de recomendaciones, en virtud de que el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, no estuvo en posibilidades de proporcionar la información correspondiente a programas, proyectos o acciones que integraron el ejercicio del gasto funcional del Desarrollo Social contemplados en el Presupuesto de Egresos Municipal 2017. Por otra parte, el Municipio informa que, como parte del proceso de Entrega – Recepción, la Administración Municipal 2016-2018, no entregó a la actual Administración 2018-2021, archivos físicos ni electrónicos de los recursos, programas, subsidios, apoyos, cuestionarios, cédulas o acciones desarrolladas por las Dependencias Municipales.

## **VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas**

Se remitió expediente relativo a la Auditoría de Desempeño No. AED/002/2018 practicada al Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, como parte de la fiscalización de la cuenta Pública 2017, a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la ASE, para los efectos a que haya lugar, con motivo del incumplimiento al artículo 8, y en atención a lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 74, 75, 76 y 77 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

## **VIII. Dictamen**

La Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Dicha información no permitió el desarrollo de la auditoría conforme al objetivo y alcance establecidos, por lo que no fue factible la aplicación de procedimientos de auditoría.



En términos de lo expuesto con antelación, no es posible emitir un Dictamen de Auditoría relativo a los programas orientados a la Política de Desarrollo Social ejecutados durante el Ejercicio 2017, realizados por el **Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas**, debido a que la actual Administración 2018-2021, no cuenta con archivos físicos ni electrónicos de los programas desarrollados por la Administración 2016-2018.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
  
**ING. JORGE ESPINO ASCANIO**  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

  
JUGA/EVRB/EMMS